

**TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E  
INCIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO  
Y OPERATIVA  
REFERIDO AL EJERCICIO 2020**

**INFORME DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.**  
**EJERCICIO 2020.**

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA.**

**I. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD**

Teatro Cervantes de Málaga, S.A., (actualmente denominado Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.) se constituyó por tiempo indefinido en Málaga el 1 de abril de 2007 siendo su CIF: A-92.836.964; es una sociedad mercantil local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, con capital íntegramente municipal.

Mediante escritura de fusión por absorción de fecha 17 de agosto de 2020, otorgada en Málaga ante el notario D. Antonio Vaquero Aguirre se eleva a público el acuerdo de fusión alcanzado entre las entidades TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. (Absorbente) y FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Absorbida).

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su condición de socio único del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. y FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A, ejerciendo las funciones de la Junta General de ambas entidades adoptó en sesión de Pleno celebrada el día 25 de junio de 2020, por unanimidad de los miembros de la Corporación, los acuerdos de fusión por absorción conforme al procedimiento especial simplificado previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME) por remisión del artículo 52 del citado texto legal.

Tal y como se establece en el proyecto de fusión, las operaciones de la sociedad absorbida, FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A., habrán de considerarse, a efectos contables efectuadas por cuenta de la sociedad absorbente, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., a partir del día 1 de enero de 2020 sin perjuicio de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga de la escritura pública de fusión que suponga la extinción de la personalidad jurídica de FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. Dicha retroacción contable a la que hace referencia el artículo 31.7 LME, se contempla en las Normas de Registro y Valoración 21ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Los balances de fusión se corresponden con los balances cerrados a 31 de diciembre de 2019, junto a su correspondiente verificación por el auditor y ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36.1 LME y respecto de cada una de las sociedades fusionadas, trasladando la diferencia entre los derechos y las obligaciones de la sociedad absorbida a la cuenta de reservas de la sociedad absorbente.

En relación a lo anterior, no se ha considerado necesario modificar la valoración que figura en balance de los bienes y derechos de la sociedad absorbida pasando a figurar en consecuencia por el mismo importe en la absorbente.

Este proceso de fusión se efectúa al amparo del régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, hecho comunicado a la Agencia Tributaria con fecha 1 de octubre de 2020. La fusión corresponde a motivos económicos válidos, tal y como se recoge en el Proyecto de Fusión. La presente memoria recoge a estos efectos todas las menciones e información contable requeridos en el artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades relativo al Régimen Especial de las Fusiones.

No se produce cambio en el órgano de Administración de la entidad absorbente.

En cuanto a las modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente, se procede a la modificación de la denominación social estableciéndose "TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.". Asimismo, la entidad operará con el nombre comercial MÁLAGA PROCULTURA. Se procede además a la modificación del objeto social contenido en su artículo 2º de los Estatutos Sociales, incorporando aquellas actividades incluidas en el de la sociedad absorbida.

Así, su objeto social, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

#### Artículo 2.- Objeto Social

"La Sociedad tiene por objeto:

- *La conservación, mantenimiento y mejora del teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.*
- *La difusión y promoción de las artes escénicas a través de los correspondientes programas de temporada.*
- *La celebración de manifestaciones artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las artes escénicas y musicales.*
- *La publicación y difusión de las actividades del teatro o de otras manifestaciones artísticas relacionadas con la lírica el teatro, la música o la danza.*
- *El acercamiento a los ciudadanos de las artes escénicas y musicales mediante programas educativos y divulgativos*
- La promoción, desarrollo, ayuda y participación financiera o no en todas aquellas actividades relacionadas con el cine en español en las facetas de exhibición, distribución, venta, colaboración en la producción cinematográfica, así como las actividades culturales que potencia no contribuyan al desarrollo y educación de los ciudadanos de Málaga y sus visitantes en relación a la actividad cinematográfica.*
- La exhibición de eventos culturales producción y servicios relacionados con la actividad audiovisual.*
- El alquiler y venta de componentes técnicos relacionados con la actividad audiovisual*

*-La organización de cursos y programas de formación en el área audiovisual”.*

El domicilio social de la sociedad se encuentra establecido en Málaga, Calle Ramos Marín s/n.

Son empresas vinculadas con la Sociedad todas las participadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Los órganos de Gobierno de la Sociedad son la Junta General y Consejo de Administración.

La Junta General está constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuando sea convocada expresamente con tal carácter y con las atribuciones y facultades que la Ley determine.

Al 31 de diciembre de 2020, el Consejo de administración estaba constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.
- Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno.
- Secretario no consejero: D. Jorge Roberto León Gross.
- Vocales: D<sup>a</sup> Gemma del Corral Pardo, D<sup>a</sup> Lorena Doña Morales, D. Carlos María Conde O'Donnell, D<sup>a</sup> Rosa María Sánchez Jiménez, D. Pablo Orellana Smith, D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Aranda y D. Nicolás Eduardo Sguglia.

La Sociedad ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2020 de acuerdo con el “Plan Anual de Control Financiero para 2021”, firmado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 19 de marzo de 2021. En caso de no elaboración de un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado para 2022. Así mismo, de acuerdo con dicho plan se lleva a cabo la presente auditoría de cumplimiento.

## INCIDENCIA COVID 19

Con motivo de la Pandemia originada por el virus COVID 19, en el mes de marzo de 2020 el gobierno municipal y posteriormente la declaración de estado de alarma cancelan toda actividad no esencial, entre las que se incluye la actividad de Teatro Cervantes Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

Con ello se aplaza la inauguración del 23 Festival de Málaga a 3 días de su inauguración así como toda actividad escénica programada en los Teatros Cervantes y Echegaray y las proyecciones de Cine Albéniz. Durante el cese de actividad, se aprueba un proyecto de remodelación de todos los aseos de la sala y edificio de camerinos del Teatro Cervantes.

Se elaboran exigentes protocolos sanitarios con las obligaciones y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias primero para los trabajadores en su vuelta a la actividad presencial, y más tarde para compañías y público en la actividad programada, y se elaboran protocolos específicos para eventos especiales: el 23 Festival de Málaga que se celebra en Agosto, Gala de premios MAX en septiembre, se retoma temporada lírica octubre, otros espacios escénicos en los distritos... dichos protocolos contemplan importantes exigencias también para las compañías contratadas.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

Una vez el estado de alarma en vigor permite la actividad cinematográfica y escénica, con importantes reducciones de aforo, dichos protocolos son implantados y testados primero en el Cine Albéniz y Teatro Echegaray en el mes de junio 2020, y posteriormente en la actividad claramente más comprometida de Teatro Cervantes y eventos especiales. Se negocian nuevos calendarios de actuación y representación de espectáculos, sucediéndose constantemente cambios de fechas, aplazamiento 'sine die' y cancelaciones a medida que se van dictando nuevas normas que afectan a condiciones pactadas con las compañías, todo ello en contexto de gran incertidumbre.

Asimismo, en septiembre 2020 se formalizó la Fusión por absorción de Teatro Cervantes y Festival de Málaga, lo que ha supuesto la implantación de importantes cambios organizativos.

### **Normativa básica aplicable en materia Mercantil y Administrativa**

La Sociedad se rige, como entidad mercantil, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en sus Estatutos, y como Empresa Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por lo dispuesto en las Normas Legales Reguladoras del Régimen Local en Materia de Presupuesto.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D "Legislación".

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados parcialmente en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera efectuada desde finales del mes de enero, hasta principios del mes de abril, junto con los trabajos necesarios para abarcar el contenido establecido para la Auditoría de Cumplimiento en el Plan de Control Financiero aplicable.

## **II. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA**

### **Objetivos y ejecución:**

#### **Objetivos:**

##### *Auditoría Financiera:*

El Plan Anual de Control Financiero para 2021, establece que el ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, agencias y consorcios o de empresas y fundaciones, debiendo atenderse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente objeto de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, a Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. le es de aplicación lo estipulado para las empresas municipales: "Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, la concordancia del informa de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación comparación, confirmación y análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a los procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

#### *Auditorías de Cumplimiento y Operativas:*

El alcance objetivo de las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En cuanto a las auditorías operativas, la situación es similar: el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica, eficaz y eficiente.

#### **Ejecución:**

En lo concerniente a empresas y fundaciones municipales, y tanto para las auditorías de cuentas como de cumplimiento y operativas, el Plan Anual de Control Financiero establece que se habrá de atender a lo siguiente:

- 1- Las auditorías de cuentas de las empresas y fundaciones municipales se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación. Esto atañe a sus contenidos y plazos.
- 2- Las cuentas de las empresas y fundaciones municipales, con independencia de que se acojan al modelo normal o abreviado, serán auditadas por auditor experto e independiente.

- 3- De cada auditoría se emitirá un informe que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de su realización.
- 4- En dicho informe se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso, se hayan formulado. Igualmente se reflejarán de forma clara y concisa aquellas observaciones que, aún sin alcanzar la consideración de salvedades, se tengan por conveniente formular.
- 5- Igualmente, se recogerán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.
- 6- La intervención General podrá solicitar a la firma auditora, en su caso, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas en la que considere oportuno que incida la auditoría de cumplimiento o la operativa.
- 7- Los resultados e informes de las auditorías serán remitidos, junto con las propias cuentas anuales a la Intervención antes de su aprobación.
- 8- Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión de la Intervención.
- 9- Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario.

**En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales** el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, más concretamente en la NIA-ES 320, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas vigentes a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Si como consecuencia de la realización de nuestro trabajo se pusiesen de manifiesto errores o irregularidades cometidos por el órgano de administración, gerentes, directores o personal aunque fuesen inferiores al nivel de relevancia establecida en el trabajo, se lo

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86

**INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975**

comunicaríamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

**En lo referente a las auditorías de cumplimiento y operativa**, el Plan Anual de Control Financiero establece que pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada.

Las auditorías de cumplimiento y operativas recogen un total de 20 puntos a verificar, de los cuales 13 de ellos corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que se incluyen los específicamente orientados al control de eficacia. Dada la extensión de los contenidos, éstos se detallarán de forma estructurada a lo largo del presente informe, conforme se detallan los trabajos realizados en cada apartado y las correspondientes conclusiones.

### **III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME**

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando el orden establecido en el Plan Anual de Control Financiero para 2021, (en adelante P.A.C.F.)

**Apartado A:** Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2020 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Apartado III.3.2, 1, b) del P.A.C.F. 2021).

**Apartado B:** En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 13) del apartado III.4.1 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías de cumplimiento).

**Apartado C:** Conclusiones referentes a la Auditoría Operativa. (Puntos 14) a 20) del apartado III.4.2 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías operativas con medición de costes y control de eficacia).

**Apartado D:** Legislación aplicable.

**Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera.**

**I. Opinión sobre los estados financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.**

Junto las cuentas anuales del ejercicio 2020 se adjunta el Informe de Auditoría Financiera:

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE.**

Al Accionista Único de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos en formato abreviado, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo señalado en la Nota 1.2.1 de la memoria que indica que mediante escritura de fusión por absorción de fecha 17 de agosto de 2020, se elevó a público el acuerdo de fusión alcanzado entre las entidades TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA (Absorbente) y FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Absorbida), siendo las operaciones de la sociedad absorbida FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

**C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975**

INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A., consideradas a efectos contables como efectuadas por cuenta de la sociedad absorbente TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., a partir del día 1 de enero de 2020.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas.

Los miembros del Consejo de Administración son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el número de página 4 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Málaga, 5 de abril de 2021.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.

Adolfo Felipe Gabrieli Seoane  
Socio – Auditor de cuentas

**II. Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.**

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable-administrativa. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la NIA-ES 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría:

Los responsables del gobierno y la dirección de la Entidad han reconocido y comprenden que son responsables:

- (a) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel;
- (b) del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. El presente informe constituye una revisión limitada de auditoría de cumplimiento, que no comprende la revisión exhaustiva del control interno de la entidad.

**→ Conclusiones:**

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes e Iniciativas Audiovisuales, S.A. al 31 de diciembre de 2020.
- ✓ No se han detectado deficiencias significativas de control interno.

**Apartado B: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2020.**

*1- Verificar que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (Gestrisam). Así mismo se comprobará que se han presentado antes la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IFPF) Y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.*

Hemos comprobado, mediante la obtención de los correspondientes certificados, que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria estatal, con la Hacienda Autónoma, con la Hacienda Local, y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo hemos verificado la presentación de los modelos 347 y 190 correspondientes al ejercicio 2020. No le es de aplicación el modelo impositivo 345.

*2- Verificar que las nóminas satisfechas en 2020 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 22/01/2020) con respecto al 31/12/2019. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos siete trabajadores.*

A este respecto, las comprobaciones han consistido en la selección de 10 trabajadores a partir del modelo 190 del ejercicio 2020, para los cuales hemos comprobado los incrementos retributivos aplicados respecto a 2019, obteniendo una tasa de crecimiento efectiva acorde con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 22/01/2020).

En el año 2020 las retribuciones experimentaron respecto de 2019 un incremento a partir de enero del **2%** conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto-ley 2/2020 y está recogido en la tabla salarial. Dicho RD igualmente establece un incremento a partir de julio 20 de un máximo de 1% adicional vinculado al PIB, que **no** ha llegado a aplicarse.

*3- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.*

En el año 2020 se han aplicado el Programa de productividad sobre actividades culturales - Festival de Cine y el Programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del plan de calidad, conforme a lo establecido en convenio colectivo y a las Resoluciones de fechas 16/03/20 y 19/10/20 del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- 4- *Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.*

El Área de RRHH del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales controla que en la planificación mensual de los trabajos no se establecen jornadas superiores a 9 horas y se respetan los tiempos de descanso mínimos establecidos, así como el límite de 80 horas extraordinarias anuales. El total de horas extras satisfechas durante el ejercicio ha ascendido a 849,5 y ningún trabajador ha superado las 80 horas extra anuales.

- 5- *Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.*

El convenio colectivo al que se acoge la sociedad es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes y en virtud del "Acuerdo de empresa entre la gerencia de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. y la representación de los trabajadores de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A" también regulará la calificación profesional, categorías, organigrama funcional y conceptos retributivos de los trabajadores pertenecientes a la sociedad absorbida, a los que les era de aplicación el II Convenio Colectivo de Trabajo de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. hasta la fecha de fusión.

Para una muestra seleccionada de 20 trabajadores, se ha comprobado que todos los conceptos retribuidos se encuentran incluidos en el convenio aplicable.

- 6- *Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA, y en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles y en caso de Fundaciones lo previsto en la Disposición Adicional Trigésima de la LPGE 2018.*

Durante el año 2020 no se han realizado contrataciones de personal fijo o indefinido. El personal temporal contratado proviene de bolsa de trabajo y dichas contrataciones responden a necesidades urgentes e inaplazables para dotar de efectivos técnicos suficientes el desarrollo de las actividades programadas que forman parte del objeto social de Teatro Cervantes de Málaga

e Iniciativas Audiovisuales, así como para dotar de los medios personales necesarios la adecuada atención al público de dichas actividades y en especial por motivos de seguridad y protocolos de prevención de la Covid-19.

En el acceso de personal temporal, desde enero de 2020, se viene realizando informe justificando la urgencia e inaplazabilidad del acceso, dada la actividad de la entidad, siendo necesaria la contratación temporal de artistas y personal relacionados con la representación de espectáculos.

- 7- *Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.*

Contratos de alta dirección: las retribuciones de alto directivo comprenden, hasta 30 de noviembre, exclusivamente conceptos básicos y complementos, por ambas empresas. Las retribuciones básicas se fijan en función de las características de la entidad e incluye la retribución mínima obligatoria asignada al directivo y las retribuciones complementarias comprenden un complemento variable que está supeditado a la consecución de objetivos previamente establecidos.

El nombramiento del cargo de Gerente se efectúa por el Consejo de Administración el 17 de julio de 2019 y el contrato de alta dirección se elabora en el área de Alcaldía, con la supervisión de la asesoría jurídica del Ayuntamiento. La retribución es acorde con la "Relación de Niveles Salariales Estructura Directiva y Personal Eventual, Gerencias de Organismos Autónomos y Gerencias de Empresas Públicas", mandato de Alcaldía 2019-2023.

Conforme a la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado de 2018, prorrogados a 2020, a la retribución de la Gerencia le hubiese correspondido un incremento del 2%, tanto a la retribución básica como a la variable, el cual no ha sido llevado a efecto por Alcaldía.

A partir del 1 de diciembre de 2020, se revisan las retribuciones del Gerente, que incluyen RETRIBUCIÓN BÁSICA, COMPLEMENTO DE PUESTO y RETRIBUCIÓN VARIABLE por cumplimiento de objetivos que no excederá del 40% de la retribución básica.

Las retribuciones anuales percibidas por la gerencia en 2020 se recogen en el cuadro adjunto, incluyendo cambio de nivel salarial en el mes de diciembre 2020.

<b>CONTRATOS 2020</b>	<b>RETRIBUCIÓN BÁSICA</b>	<b>RETRIBUCION VARIABLE</b>	<b>TOTAL</b>
Gerente	62.510,73 €	27.744,70 €	90.255,43 €

Los contratos mercantiles y de alta dirección cumplen con la normativa de la Ley 7/1985.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

*8- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.*

Hemos realizado comprobaciones acerca del cumplimiento de legislación en materia de transparencia pública activa, en especial con los siguientes asuntos de los que se concreta el resultado:

- Relación de puestos de trabajo: se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la entidad, la relación de puestos de trabajo, referida a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales, así como el convenio colectivo vigente. No existe publicación acerca de ofertas de empleo o similares porque no existen ofertas de este tipo.
- Publicidad trimestral de contratos, mayores y menores: hemos verificado la publicidad de las licitaciones adjudicadas durante el ejercicio, así como de los contratos que no han sido objeto de licitación.
- Patrocinio y contratos de publicidad: se encuentra publicada en el portal de transparencia, la información correspondiente al ejercicio 2020, referente a convenios de patrocinios y colaboradores, con mención de las partes firmantes, objeto, plazo de duración, personas obligadas a la realización de las prestaciones y obligaciones económicas convenidas.

9- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP 2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

Para una muestra de 7 contratos seleccionada a partir de los contratos reflejados en el modelo 347 de 2020 por un importe igual o superior a 40.000 € (IVA excluido), hemos obtenido los siguientes resultados.

Resultados revisión contratos.

<b>EL GUARDAESPALDAS EL MUSICAL A.I.E.</b>	
Procedimiento	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	NO
ROLECE	NO. Presentan documentación
Presentación registro indicado	MANUAL
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

<b>FUNDACIÓN SGAE</b>	
Procedimiento	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Pliego de contratación	SÍ
Órgano de contratación	CONCEJALÍA DE CULTURA
Publicidad	SÍ
ROLECE	NO. Presentan documentación
Presentación registro indicado	SÍ
Modificados	Fecha
Informe de necesidad	SÍ

<b>LYRIC ART, S.L</b>	
Procedimiento	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	NO
ROLECE	NO EXIGE
Presentación registro indicado	NO. Presentan documentación
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

<b>EUREST COLECTIVIDADES S L</b>	
Procedimiento	ABIERTO ORDINARIO
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	SÍ
ROLECE	SÍ
Presentación registro indicado	PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

<b>MENKEEPER SEGURIDAD S L</b>	
Procedimiento	ABIERTO ORDINARIO
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	SÍ
ROLECE	SÍ
Presentación registro indicado	PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

<b>PARK SIETE TECNOLOGIA, S.L</b>	
Procedimiento	ABIERTO ORDINARIO
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	SÍ
ROLECE	SÍ
Presentación registro indicado	PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

<b>VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.</b>	
Procedimiento	ABIERTO ORDINARIO
Pliego de contratación	SÍ
Mesa de contratación	SÍ
Publicidad	SÍ
ROLECE	SÍ
Presentación registro indicado	NO EXIGE
Contrato	SÍ
Factura	SÍ

Las contrataciones mediante procedimiento negociado sin publicidad se corresponden con:

- Contrataciones artísticas en el caso de LYRIC ART, S.L. y EL GUARDAESPALDAS EL MUSICAL A.I.E.

- Caso particular de contrato con la Sociedad General de Autores (SGAE), cuyo objeto es un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre en régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo a suscribir entre Teatro Cervantes de Málaga y Fundación SGAE para la celebración en Málaga como sede oficial de la gala de los premios MAX en 2020.

Consideramos satisfactorio el resultado obtenido.

*10- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y hayan transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.*

Hemos verificado que la entidad ha cumplido durante 2020 con el envío del informe trimestral relativo al cumplimiento del artículo 10.2, de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público. En los 7 informes presentados (6 por separado previos a la fusión y 1 tras la fusión) consta que no han existido facturas que hayan estado más de 3 meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas, o sistema equivalente, sin que se haya tramitado el reconocimiento de la obligación.

A fecha de este informe, hemos comprobado que no existe constancia de facturas pendientes de pago, con registro de entrada de antigüedad superior a 3 meses. Así mismo, como parte de los trabajos de auditoría financiera, hemos comprobado la correcta imputación de las facturas recibidas en el ejercicio de su devengo, no detectándose errores de importe significativo en base a nuestra importancia relativa de ejecución del trabajo.

*11- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.*

Hemos verificado la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del 5 de febrero de 2018, de las tarifas oficiales aprobadas en el consejo de administración de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. de fecha 13 de diciembre de 2017, donde se aprobó la unificación de precios y descuentos para la venta de entradas al público, así como la publicación de las mismas para general conocimiento.

Las tarifas aplicables al 23 Festival de Cine de Málaga en 2020, fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A., de fecha 5/06/2020, como parte integrante del Plan de la Dirección.

Las tarifas aprobadas concuerdan con las aplicadas a través de la aplicación software de venta de entradas, y con la publicitada en la programación anual del teatro.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

*12- Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017, con especial referencia al apartado b).*

Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., no tiene la consideración de medio propio, por lo que no le resulta obligado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017.

*13- Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.*

El informe de auditoría del ejercicio anterior no incluía salvedades, circunstancia que se mantiene en el presente ejercicio.

No se han detectado deficiencias significativas de control interno en el presente ejercicio.

### **Apartado C: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado el 31/12/2020.**

*14- Control de eficacia: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.*

*Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.*

En el Plan de la Dirección para 2020 tanto en el de Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A. como en el de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. se establecen políticas y directrices sobre las actividades básicas de cada empresa, de acuerdo con los criterios marcados por el Consejo de Administración, así mismo se elabora la previsión de gastos e ingresos y de programas anuales de actuación, inversiones y financiación. A partir de la fusión de ambas sociedades la actividad se gestiona de forma conjunta.

La empresa implementa una contabilidad analítica por programa, donde se compara el coste directo de cada espectáculo o categoría de espectáculos con sus ingresos de recaudación. Este control de costes incluye la opción de incorporar los costes indirectos, lo que permite obtener un resultado analítico global.

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias presupuestarias por partidas, correspondientes al ejercicio 2020, para ello se han sumado tanto los presupuestos de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. y Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A. y se han comparado con los ingresos y gastos conjuntos:

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**  
**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

**PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2020 (IMPORTES EN EUROS)**

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2020	Ejecución 2020	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2020	Ejecución 2020
	<b>A) GASTOS</b>				<b>A) INGRESOS</b>		
60	<b>1. Consumo de Explotación</b>				<b>1. Ingresos Explotación</b>		
607/629	Trabajos realizados por otras empresas	2.422.482,50	2.944.653,93				
	<b>2. Gastos de Personal</b>				A) Importe neto cifra negocios		
640	A) Sueldos y Salarios	3.687.382,85	3.468.073,89	705	Prestaciones de Servicios	3.395.444,24	2.035.032,76
642	B) Seguridad Social	1.091.579,25	755.789,71	709	Rappel sobre ventas	0,00	0,00
649	C) Otros gastos sociales	3.140,00	36.726,52		B) Otros ingresos explotación		
	<b>3. Dotaciones por amort.Inmovilizado</b>			740	Subv. Oficiales a la explotación	5.257.180,59	6.740.296,00
680	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	0,00	900,51	740	Transferencias de empresas	680.111,57	451.838,02
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	0,00	240.100,89	752	Arrendamientos	0,00	0,00
	<b>4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc</b>			759	Ingresos por servicios diversos	5.100,00	16.511,91
650	Pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00	790	Excesos y aplicaciones provisiones	0,00	0,00
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	0,00	0,00				
	<b>5. Otros Gastos de Explotación</b>						
621	Arrendamientos y Cánones	454.300,00	448.058,66				
622	Reparaciones y Conservaciones	214.732,80	144.529,59				
623	Servicios Profesionales independ.	5.000,00	0,00				
624	Transportes	14.937,00	29.260,12				
625	Primas de Seguros	8.958,00	25.210,36				
627	Publicidad, Propaganda y RRPP	740.100,00	658.201,50				
628	Suministros	275.328,00	230.800,15				
629	Otros Servicios	347.720,00	442.572,10				
	<b>6. Tributos</b>						
631	Otros tributos	8.500,00	19.914,16				

**Continuación...**

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2020	Ejecución 2020	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2020	Ejecución 2020
	<b>A) GASTOS</b>				<b>A) INGRESOS</b>		
	<b>I. Beneficios Explotación</b>				<b>I. Pérdidas Explotación</b>		
	<b>6.- Gastos Financieros y Asimilados</b>	1,00	0,00		<b>2.- Ingresos Financieros</b>	0,00	0,00
	<b>C) Por deudas a terceros gastos asimilados</b>	1,00	0,00				
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p	0,00	0,00		<b>C) Otros</b>		
668	Diferencia negativa de cambio	0,00	0,00	769	Intereses de cuentas corrientes	1,00	0,00
669	Otros gastos financieros	1,00	0,00	768	Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
				760	Dividendos	0,00	0,00
	<b>II. Resultados Financieros Positivos</b>	0,00	0,00		<b>II. Resultado Financieros Negat.</b>		
	<b>III. Beneficios Actividades Ordinarias</b>				<b>III. Pérdidas Actividades Ordin.</b>		
696	Pérdidas por deterioro	0,00	0,00	775	<b>6.-Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.</b>		209.689,08
678	<b>12. Gastos Excepcionales</b>			778	<b>12.- Ingresos excepcionales</b>		0,00
	Gastos excepcionales y otros	0,00	0,00				
	<b>IV. Beneficios Antes de Impuestos</b>				<b>IV. Resultado del Ejercicio</b>	63.676,00	8.575,68
630	<b>15. Impuesto sobre sociedades</b>	0,00	0,00				
	<b>VI. Resultado del Ejercicio</b>						
	<b>Total Gastos</b>	<b>9.274.161,40</b>	<b>9.444.792,09</b>		<b>Total Ingresos</b>	<b>9.337.837,40</b>	<b>9.453.367,77</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>				<b>TOTAL HABER</b>		

*De forma expresa se deberá verificar:*

*a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.*

Los objetivos a alcanzar y rentas a obtener, se encuentran claramente identificados en los Presupuestos para 2020 de Teatro Cervantes de Málaga, S.A, y de Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A. aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno Extraordinario del 7 de enero de 2020, cuya publicación en BOE se produjo el 9 de enero de 2020. Posteriormente el 4 de febrero se adoptó acuerdo de resolución sobre las alegaciones presentadas y aprobación definitiva. El presupuesto conjunto de las dos empresas para el estado de gastos de 2020 asciende a 9.531.404,17 € y para el estado de ingresos a 9.595.080,17 €, de los que 9.337.837,40 € son destinados a gastos corrientes, y 257.242,77 € a operaciones de capital para financiación de inversiones. Debido a la situación provocada por el COVID-19, se ha desistido de realizar inversiones por importe de 229.160 €, destinándose dicho importe a compensar el déficit provocado por la pandemia.

*b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.*

La consecución por parte de la entidad de los objetivos marcados en el presupuesto 2020 se ha visto afectada significativamente por los acontecimientos relacionados con el COVID 19, ya que la declaración de estado de alarma cancela toda actividad no esencial en marzo 2020, entre las que se incluye la actividad de Teatro Cervantes Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. Con ello se canceló toda actividad escénica programada, celebrándose a partir de agosto con una rentabilidad mucho menor a la presupuestada. A raíz de ello, y con los argumentos anteriores se realizaron peticiones de transferencias extraordinarias al Ayuntamiento de Málaga para hacer frente al déficit sobrevenido en 2020, y reasignaciones de transferencias de capital hacia gastos corrientes de la siguiente forma:

Teatro Cervantes: 207.844,07 €. Desistimiento de proyectos de inversiones previstas por un importe de 96.780,00€ y una transferencia extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga por 111.064,07 €.

Festival de Cine: 495.405,00 €. Desistimiento de proyectos de inversiones por importe de 132.800,00€ y una transferencia extraordinaria del Ayuntamiento de Málaga por 362.605,00€

Tras la recepción de transferencias extraordinarias las diferencias presupuestarias en gastos (déficit), han sido cubiertas con las diferencias obtenidas en ingresos (superávit), generando un resultado positivo de 8.575,68 €.

<b>RESUMEN DE DIFERENCIAS</b>	<b>Importes en euros</b>
<b>Estado de Gastos</b>	
Presupuestado	9.274.160,40 €
Ejecutado	9.444.792,09 €
Diferencia	-170.631,69 €
<b>Estados de Ingresos</b>	
Presupuestado	9.337.837,40 €
Ejecutado	9.453.367,77 €
Diferencia	-115.530,37 €
<b>SUMA DE DIFERENCIAS</b>	-55.101,32 €
<b>SALDO PRESUPUESTOS</b>	63.677,00 €
<b>DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO</b>	8.575,68 €

Las desviaciones presupuestarias producidas, son objeto de análisis en los siguientes apartados.

- c) *Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).*

#### **Análisis desviaciones presupuestarias- Ingresos**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Importes en euros</b>
<b>Prestaciones de Servicios</b>	
Presupuestado	3.395.444,24 €
Ejecutado	2.035.032,76 €
Diferencia	1.360.411,48 €
<b>Subvenciones Oficiales a la Explotación</b>	
Presupuestado	5.257.180,59 €
Ejecutado	6.740.296,00 €
Diferencia	-1.483.115,41 €
<b>Transferencias de empresas</b>	
Presupuestado	680.111,57 €
Ejecutado	451.838,02 €
Diferencia	228.273,55 €
<b>Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.</b>	
Presupuestado	5.101,00 €
Ejecutado	16.511,91 €
Diferencia	-11.410,91 €
<b>Subvenciones de capital transferidas a Rdo</b>	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	209.689,08 €
Diferencia	-209.689,08 €

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3ª, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº S1975

Desviaciones en partidas de ingresos:

La partida "Prestaciones de Servicios" que comprende los ingresos por taquilla, ha sido inferior a lo presupuestado en 1.360.411,48 €, al igual que las transferencias de empresas que han sido deficitarias en 228.276,55, circunstancias ambas que se explican por la situación extraordinaria provocada por la crisis sanitaria. Estos importes se han visto compensados por transferencias corrientes y subvenciones de empresas superiores a las presupuestadas en 1.483.115,41 € lo que ha permitido equilibrar el resultado del ejercicio, dando lugar a un beneficio contable de 8.575,68 €.

Existen otras desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

*d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdida y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).*

### **Análisis desviaciones presupuestarias- Gastos**

Se puede observar en el siguiente cuadro que las desviaciones negativas más significativas se producen en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas y servicios exteriores del inicialmente presupuestado. Esta desviación viene explicada por dos circunstancias:

- 1- Gala Premios Goya en enero de 2020. Evento incluido en los presupuestos de 2019 cuyos gastos se incurren en parte durante 2020 provocando desviación entre presupuesto y ejecución en dicho ejercicio.

- 2- 23 Festival de Cine de Málaga, fue aplazado por la emergencia sanitaria a escasos días de su celebración en marzo de 2020, por lo que gran parte de los gastos que ya se habían producido tuvieron que volver a incurrirse en agosto de 2020 cuando efectivamente se celebró.

La partida de personal presenta un gasto menor al presupuestado en 521.511,98 euros, originados por una disminución del coste de personal eventual y de artistas.

Las desviaciones al alza se han visto compensadas en parte con desviaciones a la baja en reparaciones, conservación y suministros.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

El resto de desviaciones en partidas de gastos no han resultado significativas.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes en euros</b>
<b>Trabajos realizados por otras empresas</b>	
Presupuestado	2.422.482,50 €
Ejecutado	2.944.653,93 €
Diferencia	-522.171,43 €
<b>Gastos de personal</b>	
Presupuestado	4.782.102,10 €
Ejecutado	4.260.590,12 €
Diferencia	521.511,98 €
<b>Dotación Amortizaciones</b>	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	241.001,40 €
Diferencia	-241.001,40 €
<b>Arrendamientos y Cánones</b>	
Presupuestado	454.300,00 €
Ejecutado	448.058,66 €
Diferencia	6.241,34 €
<b>Reparaciones y Conservación</b>	
Presupuestado	214.732,80 €
Ejecutado	144.529,59 €
Diferencia	70.203,21 €
<b>Servic.Profes.Independientes</b>	
Presupuestado	5.000,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	5.000,00 €
<b>Transportes</b>	
Presupuestado	14.937,00 €
Ejecutado	29.260,12 €
Diferencia	-14.323,12 €
<b>Primas de Seguros</b>	
Presupuestado	8.958,00 €
Ejecutado	25.210,36 €
Diferencia	-16.252,36 €
<b>Publicidad Propaganda y RRPP</b>	
Presupuestado	740.100,00 €
Ejecutado	658.201,50 €
Diferencia	81.898,50 €
<b>Suministros</b>	
Presupuestado	275.328,00 €
Ejecutado	230.800,15 €
Diferencia	44.527,85 €
<b>Otros Servicios</b>	
Presupuestado	240.720,00 €
Ejecutado	381.822,10 €
Diferencia	-141.102,10 €
<b>Otros Tributos</b>	
Presupuestado	8.500,00 €
Ejecutado	19.914,16 €
Diferencia	-11.414,16 €
<b>Subvenciones corrientes dinerarias</b>	
Presupuestado	107.000,00 €
Ejecutado	60.750,00 €
Diferencia	46.250,00 €

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**  
**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

Desviaciones en partidas de gastos:

Es necesario destacar que en 2020, la desviación negativa de los gastos ejecutados respecto a los gastos presupuestados (170.631,69 €), se ve compensada en su mayor parte por el exceso sobre el presupuesto de subvenciones a la explotación y otros ingresos (115.530,37 €), generando así un resultado negativo de 55.101,32€, que junto a un saldo presupuestario positivo de 63.677 €, arroja un resultado positivo final de 8.575,68 €, igual al beneficio contable del ejercicio.

**CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO CONTABLE**

DIFERENCIAS PRESUPUESTARIAS	<b>-23.789,00 €</b>
SALDO PRESUPUESTOS	63.677,00 €
AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	-241.001,40 €
IMPUTACIONES A PYG SUBVENCIONES DE CAPITAL	209.689,08 €
PROVISIONES POR DETERIORO	0,00 €
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	0,00 €
<b>TOTAL= RESULTADO CONTABLE</b>	<b>8.575,68 €</b>

**Conciliación de las Operaciones de Capital.**

El importe de transferencias de capital presupuestado asciende a 257.242,77 €, y el finalmente percibido para operaciones de capital en el ejercicio 2020 asciende a 59.352,35 euros.

Las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 59.352,35 euros de base imponible, más 12.463,99 euros de impuesto sobre el valor añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

<b>CONCEPTO INVERSIÓN</b>	<b>TRANSFERIDO 2020</b>	<b>IMPORTE INVERTIDO 2020</b>		<b>DIFERENCIA</b>	<b>FORMA FINANCIACIÓN</b>
		<b>BASE</b>	<b>IVA</b>		
Instalaciones Técnicas	59.352,35	59.352,35	12.463,99	-	N/A
<b>TOTALES</b>	<b>59.352,35</b>	<b>59.352,35</b>	<b>12.463,99</b>	<b>-</b>	

El importe de trasferencias de capital presupuestadas que finalmente no se han ejecutado en el ejercicio 2020 asciende a 229.160 €, los cuales se han aplicado a la minoración del déficit.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**  
**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

e) *De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.*

*En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecida una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.*

La empresa implementa una contabilidad de costes por programación, y dentro de cada programación, detallado por espectáculo, donde compara el coste directo de cada espectáculo con la recaudación obtenida (taquilla y patrocinios), el resultado analítico por proyectos del ejercicio arroja un superávit de 33.614,67 € antes de amortizaciones e impuestos.

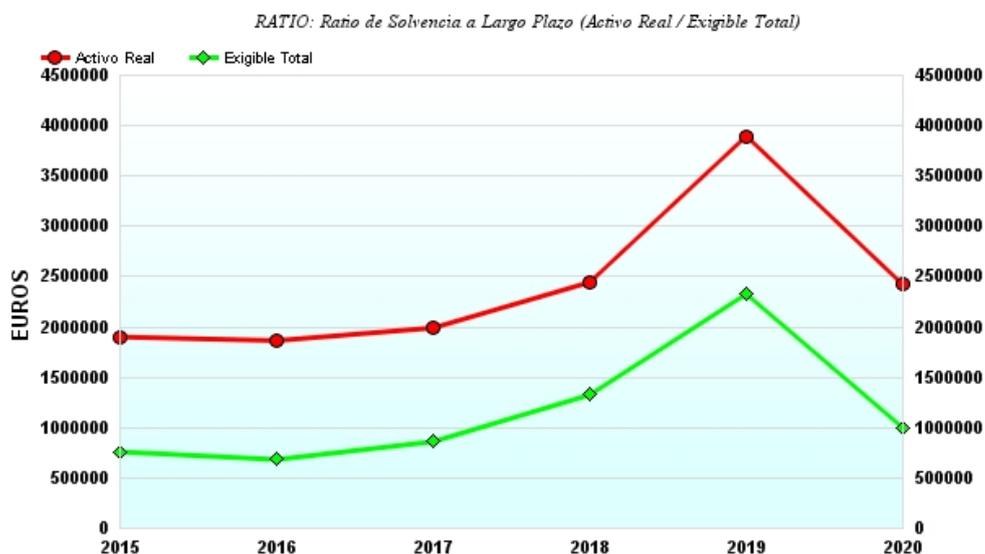
*15- Control de eficacia: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.*

En la contabilidad de costes de la entidad, existe desde el ejercicio anterior la opción de incorporar los costes indirectos, lo que permite obtener el rendimiento global de cada programación.

*16- Control de eficacia: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.*

Describimos a continuación los ratios analizados, con su representación gráfica y su significado y conclusiones, teniendo en consideración la fusión por absorción de Festival de Cine y Teatro Cervantes:

## -SOLVENCIA A LARGO PLAZO



### Resultado del Ratio:

	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2020 (actual)	2.420.241,11	998.298,48	2,42 242,40%
Ejercicio 2019	2.180.202,55	1.103.440,73	1,98 197,60%
Ejercicio 2018	2.452.971,73	1.326.175,00	1,85 185,00%
Ejercicio 2017	1.999.485,00	861.154,55	2,32 232,20%
Ejercicio 2016	1.887.155,95	683.555,79	2,76 276,10%
Ejercicio 2015	1.932.919,15	760.264,96	2,54 254,20%

### Comentarios:

Muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas totales en casos extremos. Se suele calcular en torno a 2,5, pero depende de los sectores y del grado de su inmovilización de recursos. A mayor inmovilizado, mayor debe ser el ratio. La Situación Intermedia esta próxima a 1 ó 2

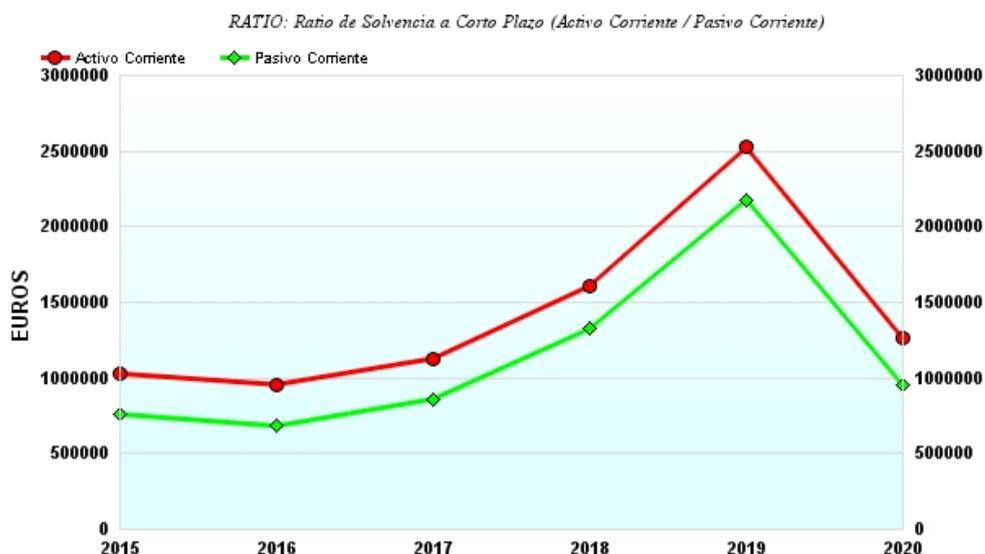
- Si es menor a 0,5: Situación de quiebra técnica
- Si está entre 0,5 y 1: Situación delicada, cercana a la quiebra.
- Si está entre 1 y 2: Situación normal o intermedia. Hay que vigilar la tendencia
- Si es mayor que 2: Gran capacidad de la Empresa para cancelar sus deudas que ofrece seguridad para Acreedores y Prestamistas.

La situación de la empresa en el presente ejercicio es positiva, ya que un ratio superior a 2 implica buena capacidad para cancelar sus deudas.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**  
**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

**-SOLVENCIA A CORTO PLAZO**



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	Resultado del Ratio
Ejercicio 2020 (actual)	1.260.529,71	951.966,73	1,32	132,40%
Ejercicio 2019	1.359.933,14	1.103.440,73	1,23	123,20%
Ejercicio 2018	1.609.493,76	1.326.175,00	1,21	121,40%
Ejercicio 2017	1.128.941,31	861.154,55	1,31	131,10%
Ejercicio 2016	957.051,66	683.555,79	1,40	140,00%
Ejercicio 2015	1.028.836,65	760.264,96	1,35	135,30%

**Comentarios:**

Indica cuántas de cada 100 unidades monetarias de Deuda a Corto plazo, dispone en el Activo Circulante para poder hacerles frente.

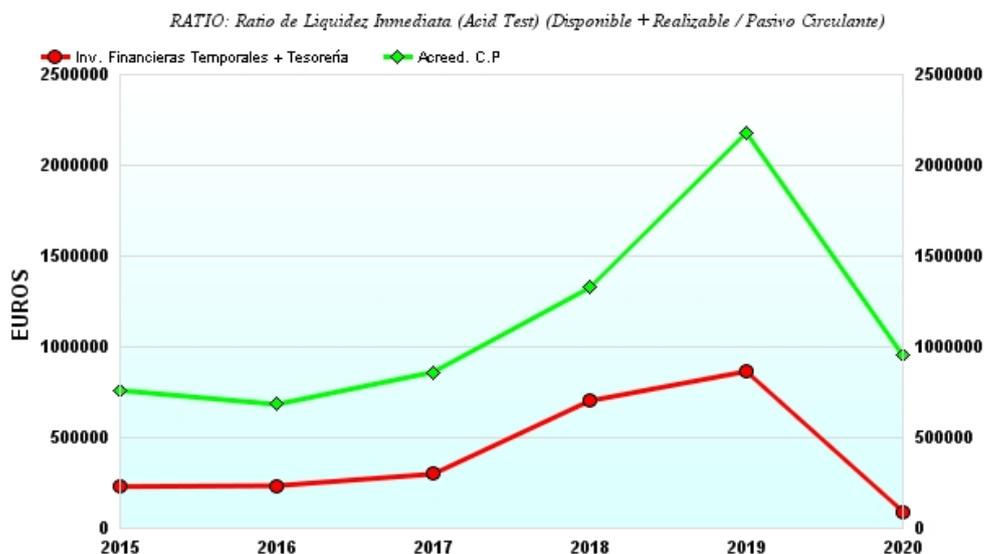
-Si es menor que 1,5: Riesgo importante de suspensión de pagos.

-Si es está entre 1,5 y 2: Valor Normal aunque se ha de vigilar la tendencia que pueda seguir.

-Si es mayor que 2: Solvencia a Corto Plazo Satisfactoria.

Analizando este ratio, podría inferirse que la empresa se encuentra en situación de riesgo de insolvencia, sin embargo, desglosando las partidas que componen el pasivo a corto plazo, encontramos que existen periodificaciones de ingresos por importe de 179.776,20 €, que en realidad no constituyen obligaciones de pago a corto plazo, sino que son un reflejo contable de la imputación temporal correcta de dichos ingresos, equilibrándose así la solvencia a corto plazo.

**-RATIO DE LIQUIDEZ INMEDIATA (ACID TEST).**



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2020 (actual)	93.152,78	951.966,73	0,098 9,8%
Ejercicio 2019	697.048,97	1.103.440,73	0,63 63,20%
Ejercicio 2018	702.994,17	1.326.175,00	0,53 53,00%
Ejercicio 2017	299.732,97	861.154,55	0,35 34,80%
Ejercicio 2016	235.361,30	683.555,79	0,34 34,40%
Ejercicio 2015	230.663,62	760.264,96	0,30 30,30%

**Comentarios:**

Es la capacidad de atender a los pagos a muy corto plazo o Ratio de tesorería (también llamado acid test).

Será menos que la liquidez general por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante.

Peligro Suspensión Pagos (Dependiendo de Liquidez de Existencias)  
(Realizable+Disponible) / Pasivo Circulante.

-Si es menor que 0,5: Situación peligrosa, posibilidad de suspensión de pagos dependiendo de la liquidez de existencias

-Si es está entre 0,5 y 0,8: Delicada aunque puede eludir el riesgo de suspensión. Es conveniente vigilar la tendencia que sigue

-Si está entre 0,8 y 1,2: Normal

-Si es mayor que 1,2: Buena Situación lo que se refleja en una buena capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo

En este caso, el ratio de la empresa se encuentra en el primer tramo (situación peligrosa), pero hay que tener en cuenta que se encuentra afectado por la cifra de periodificaciones de pasivo a corto plazo, como se detalla en el ratio de solvencia a corto plazo, además de por el desarrollo inusual de la actividad originado por la situación de pandemia, así como por los efectos de la fusión.

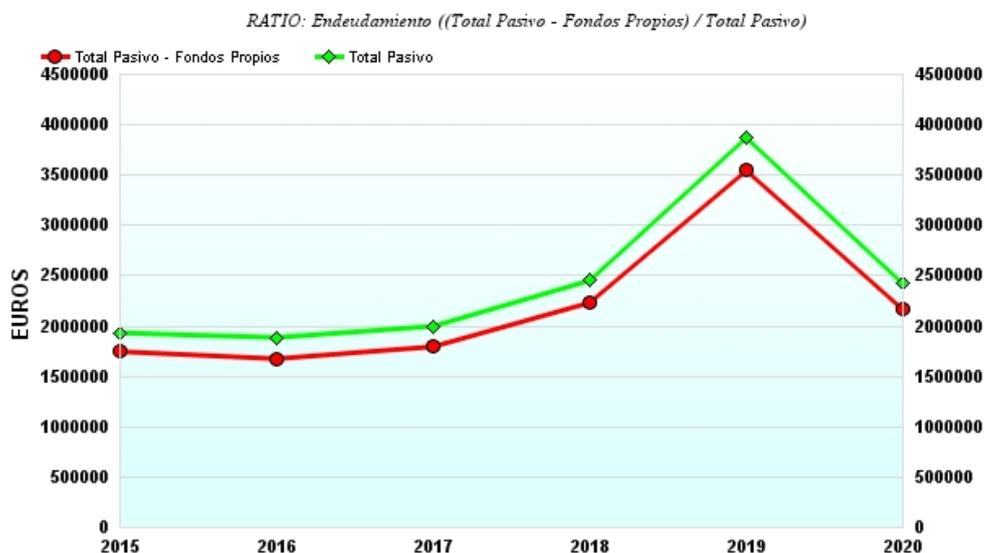
**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86

INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

## -RATIO DE ENDEUDAMIENTO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2020 (actual)	2.163.369,36	2.420.241,11	0,894 89,40%
Ejercicio 2019	1.978.663,88	2.180.202,55	0,91 90,80%
Ejercicio 2018	2.233.040,60	2.452.971,73	0,91 91,00%
Ejercicio 2017	1.795.996,02	1.999.485,00	0,90 89,80%
Ejercicio 2016	1.676.467,98	1.887.155,95	0,89 88,80%
Ejercicio 2015	1.747.127,23	1.932.919,15	0,90 90,40%

### Comentarios:

Nos aporta información referente al peso de las deudas a corto y a largo plazo total del pasivo. En el caso de la sociedad, las deudas a corto y largo plazo suponen el 89,4 % del pasivo.

### CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RATIOS

Los ratios de solvencia y endeudamiento analizados, presentan valores normales teniendo en cuenta el sector de actividad, las características de la sociedad, y la situación de pandemia acaecida en 2020; no se detecta riesgo de insolvencia ni recursos ociosos.

La entidad no presenta deudas a largo plazo, ni con entidades bancarias ni por ningún otro concepto. Las deudas a corto plazo corresponden en su mayor parte a saldos por deudas con proveedores y acreedores comerciales. No existen deudas por arrendamientos financieros.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**  
**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

*17- Análisis operativo: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores operativos, etc.).*

La entidad aplica un sistema de gestión por objetivos con un alto grado de planificación, tal y como se desprende de los Planes de Dirección 2020, aprobados por los Consejos de Administración de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. y Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A. posteriormente fusionadas.

Se basa en las áreas de gestión de la empresa mediante directrices aplicables a las actividades básicas y apoyado por una previsión presupuestaria de gastos, financiación e inversiones.

La planificación se desarrolla a través de mandos intermedios dirigidos por la Gerencia y que se coordinan entre sí mediante reuniones de coordinación general para la programación y consultas de comunicación interna para el resto de la gestión.

*18- Análisis operativo: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.*

Para la asignación de funciones y competencias, una vez producida la fusión por absorción de Festival de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., se está llevando a cabo el proceso de integración de ambas estructuras de personal así como la adaptación de los trabajadores a nuevas actividades de distinta naturaleza.

Cerrada la programación de actividades de la empresa y conforme se acercan las fechas de celebración de dichas actividades y aproximadamente de forma mensual y/o por ciclos, se celebra reunión de coordinación de todas las áreas de la Empresa, a fin de conocer las necesidades de recursos técnicos y humanos de cada actividad concreta, así como establecer sus particulares medidas preventivas a la Covid-19. Una vez celebrada la coordinación, se procede a efectuar planificaciones de personal asignando recursos humanos necesarios y suficientes para su adecuado desarrollo.

De cada reunión de coordinación se realiza un acta. En el caso de fijos discontinuos y refuerzo, y personal a turno, las planificaciones de personal se han de realizar por escrito; las efectúa cada Área y se fiscalizan por RR.HH. y sirven para comunicar al trabajador sus tareas y horarios de trabajo. Para los trabajadores con horario fijo no es necesaria la planificación.

Los procedimientos de gestión interna deben confeccionarse adaptados a la nueva estructura de personal que resulte de la reasignación de tareas y funciones por unidades y áreas, y para ello se continúa practicando en su lugar las reuniones de coordinación. En Anexo I se adjuntan Organigramas.

*19- Análisis operativo: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.*

Durante el año 2020, en relación con la política de formación continua, en el escenario de la situación sanitaria originada por la Covid-19, se realizaron 127 cursos de 'Prevención de Riesgos y medidas de prevención frente a la Covid-19', 2 cursos de 'Negociación eficaz en reuniones', y otros de 'Contabilidad básica', 'Email marketing + Compañías publicidad Facebook' y 'Excel básico y avanzado'. El impacto de estos cursos ha sido contribuir a la seguridad de toda la organización (trabajadores, colaboradores, compañías y público) en las condiciones de actividad en pandemia, y en el desempeño de las tareas de gestión de los trabajadores.

*20- Análisis operativo: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.*

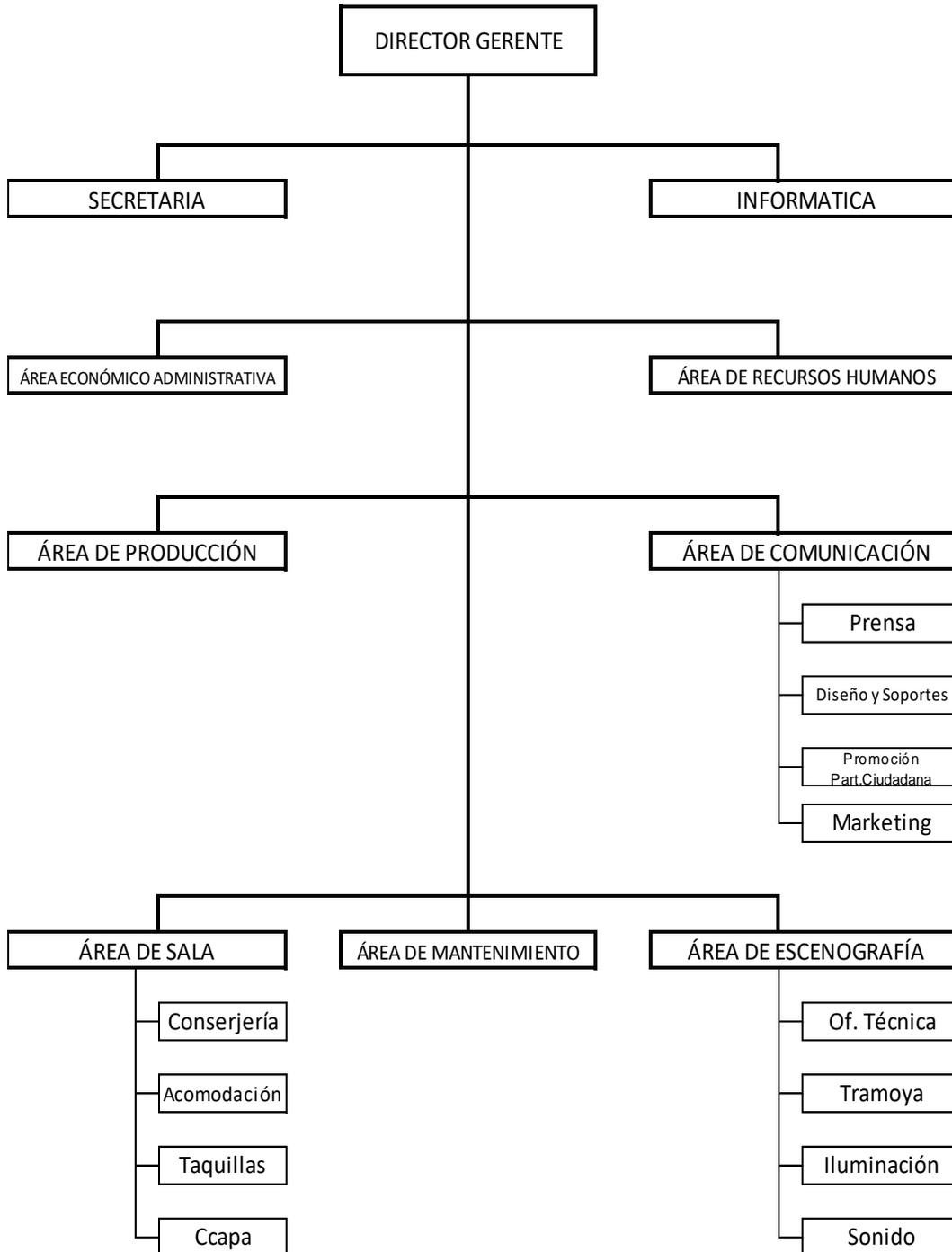
No existen manuales de procedimientos de gestión interna por cuanto que las actividades de la empresa, debido a la particularidad de las artes escénicas, son muy diversas y diferentes de forma individualizada. Si bien la empresa mantiene reuniones de coordinación que permiten la gestión del Teatro, consideramos conveniente la elaboración de un manual de procedimientos de gestión general, sin entrar en los detalles de cada espectáculo.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.  
Economistas Auditores de Cuentas.

Fdo: Adolfo Gabrieli Seoane.  
Málaga, 30 de junio de 2021.

**ANEXO I: ORGANIGRAMAS DE LA ENTIDAD**

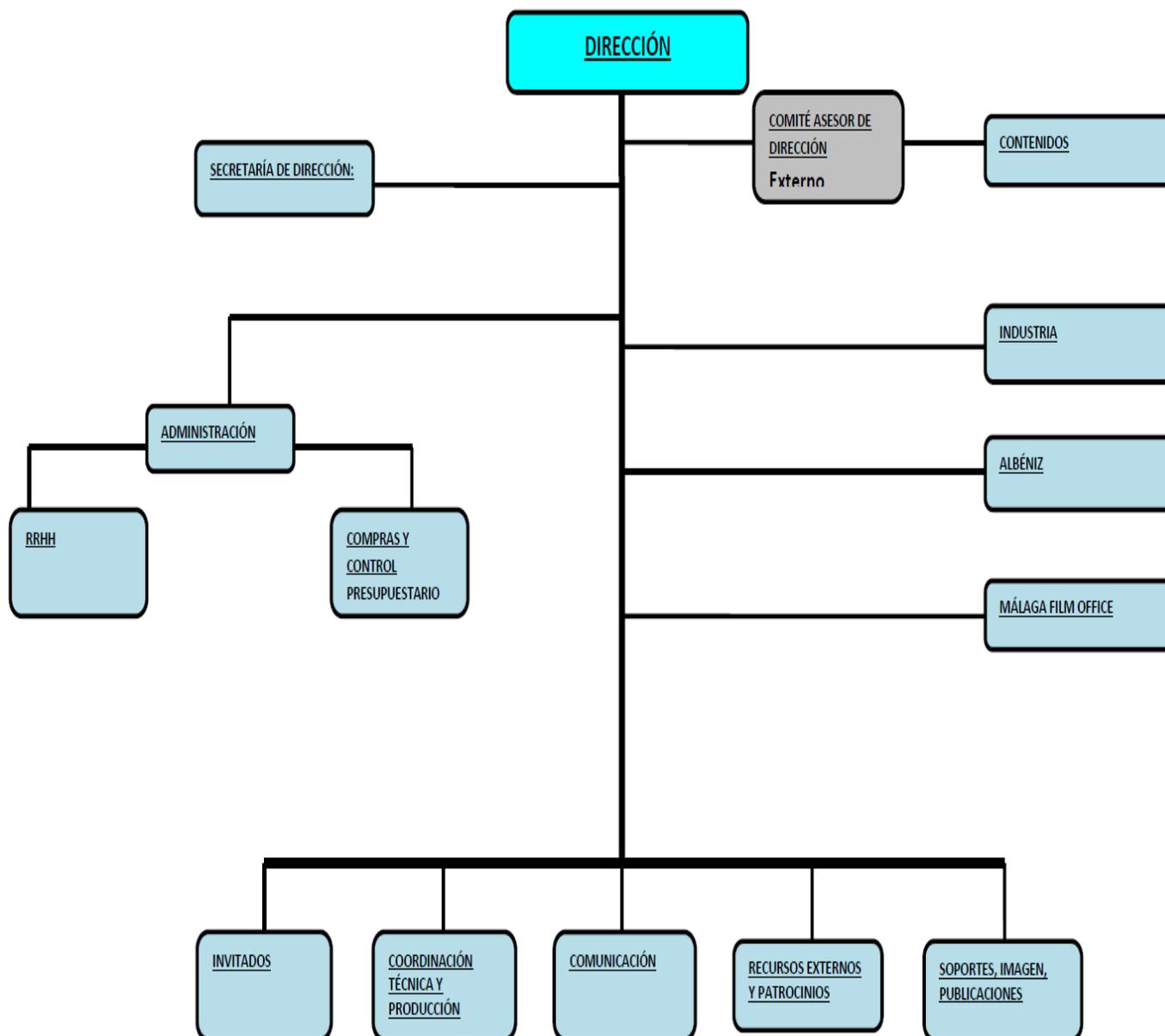
**ORGANIGRAMA TEATRO CERVANTES**



**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**  
**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3°, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

**ORGANIGRAMA FESTIVAL DE CINE**



**Apartado D: Normativa Aplicable.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 500/1990, de 20 de abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003 de 26 de noviembre General presupuestaria.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, del 27/12, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local.
- Orden AHP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente desde el 2/10/2016).
- RDL 9/2017 de 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayto. de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011.
- Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, prorrogados para el ejercicio 2020.
- Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Plan Anual de Control Financiero para 2021, elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661**

**Miembro de NTI WALKRON AUDITORES**

**C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86  
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975**